



# DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Número 561

Miércoles 6 de Abril.

AÑO DE 1904.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los remitentes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de suscrito en la Gaceta de Madrid, y Boletín Oficial.

## PARTÉ OFICIAL

### PRESIDENCIA

### DEL CONSEJO DE MINISTROS

—(—)

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 5 de Abril de 1904.)

## GOBIERNO CIVIL

### DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

### Secretaría.

#### Circular

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 8º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se hallan expuestos al público en las respectivas Secretarías, los padrones de industriales, edificios y solares, matrícula industrial, repartimiento de territorial, padrón de cédulas personales y el padrón de carnajes de lujo, de los pueblos que siguen:

#### Repartimiento de Consumos.

Por término de ocho días.

Perales. 88 466 08 47  
Zorita.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados á los efectos de las reclamaciones á que hubiere lugar.

Cáceres 4 de Abril de 1904.—El Gobernador, JUAN FERNÁNDEZ VICENTE.

En la Gaceta de Madrid número 96, correspondiente al

día 5 de Abril, se halla inserto lo siguiente:

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### REAL ORDEN CIRCULAR

Vista la instancia que con fecha 12 del mes corriente eleva á este Ministerio D. Vicente de Val y Juillan, Presidente del Colegio de Farmacéuticos de Zaragoza, solicitando se dicte una disposición ordenando á los Gobernadores apremien á los Ayuntamientos respectivos al inmediato abono de todas las cantidades devengadas por los Profesores farmacéuticos titulares:

Considerando que por Real orden circular de 8 del mes corriente se encargó á V. I. que, sin levantar mano, procediese á adoptar las medidas necesarias á fin de que los Ayuntamientos de esa provincia abonasen las cantidades que adeuden á los Médicos titulares en el modo y forma preverdidos por el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero siguiente, y que las dotaciones de los Farmacéuticos titulares, al igual que las de los Médicos de esta clase, son de pago inmediato é inexcusable en la época del respectivo vencimiento, con arreglo á lo determinado en las citadas disposiciones;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido resolver que por V. S. se aplique lo dispuesto en la Real orden aludida de 8 del mes corriente, para pago de sus atrasos á los Médicos titulares de los Ayuntamientos de esa provincia, y al abono de lo que adeuden á los Farmacéuticos de los mismos.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos siguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Marzo de 1904.—Sánchez Guerra.—Sr. Gobernador civil de .....

#### BARCELONA

#### Edicto.

Don José García Flores, Comandante del Regimiento Cazadores Tejanos décimo séptimo de caballería y

## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, número 39.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6º del pliego que ha servido de base para la suscripción, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

## AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

Contaduría de los fondos del presupuesto municipal.

Mes de Abril del año 1904.

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes formada por la Contaduría de fondos municipales conforme á la regla 10º de las dictadas por la Dirección general de administración local de 1º de Junio de 1886.

CAPÍTULOS	Ptas. Cts.
1.º Gastos del Ayuntamiento.	2299 58
2.º Policía de Seguridad	2543 12
3.º Policía Urbana y Rural	4514 79
4.º Instrucción pública	540 41
5.º Beneficencia	1897 08
6.º Obras públicas	2633 33
7.º Corrección pública	468 33
8.º Montes	"
9.º Cargas	4672 79
10.º Obras de nueva construcción	"
11.º Imprevistos	1501 22
12.º Resultas	"
13.º Ampliación	5000
Total	26070 65

El Contador, José Barriga y Tejeda.—V.º B.º, el Alcalde, J. Elías.

La Corporación municipal en sesión del dia de hoy, ha aprobado la anterior distribución de fondos con arreglo á lo prevenido.

Cáceres 28 de Marzo de 1904.—El Presidente, José Elías y Prats.—P. A., el Secretario, Fernando Alvarez.

D. José Barriga y Tejeda, Contador de fondos del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

Certifico: Que la precedente distribución de fondos, es copia á la letra de la original que obra archivada en esta Contaduría de mi cargo.

Y para que conste y obre los efectos oportunos, expido la presente con la debida referencia en Cáceres á 4 de Abril de 1904.—José Barriga y Tejeda.—V.º B.º, el Alcalde, Elias.

# CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

Año de 1904

Pueblo de Ahigal.

**MATRÍCULA** que para el año citado y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 65 del Reglamento de 23 de Mayo de 1896, forma el Alcalde de todos los individuos que existen en dicha población sujetos á la contribución Industrial y comprendidos en las Tarifas 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup> y primera Sección de la 5.<sup>a</sup> vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

Número de contribu- yentes.	Apellido y nombre de los contribuyentes.	Calle y número del local donde se ejerce.	Profesión, industria, arte ó oficio por que contri- buyen.	Cuota para el Tesoro.	16 por 100 Ley de Pre- supues- to.	Re- cargos muni- ci- pales para el Ayun- tamien- to.	Total cuotas para el Teso- ro y re- cargos muni- ci- pales.	6 por 100 de au- mento para los gas- tos de forma- ción de matrí- cula, cobran- za, etc.	20 por 100 im- puesto transito.	Por 100 de au- mento para los gas- tos de forma- ción de matrí- cula, cobran- za, etc.	Total general.	Corre- sponte- al trimes- tre.
<b>Tarifa 1.</b>												
1 García Jiménez Hermenegildo . . . . .	8 Ahigal . . . . .	Tejidos al por menor . . . . .	114	..	18 24	132 24	7 93	22 80	162 97	40 75		
2 Estéban Albarrán Andrés . . . . .	9 Idem . . . . .	Tabernero . . . . .	30	..	4 80	34 80	2 09	6 42	89 10 72			
3 Simón Santiago . . . . .	5 Idem . . . . .	Mesonero . . . . .	20	..	3 20	32 20	1 39	4 28	59 7 15			
4 García Rubio Vicente . . . . .	5 Idem . . . . .	Tablajero . . . . .	16	..	2 56	18 56	1 11	3 20	22 87 5 72			
<b>Total de la Tarifa 1.<sup>a</sup></b>				180	..	28 80	208 80	12 52	36	257 32	64 34	
<b>Tarifa 3.</b>												
5 Paniagua de Clemente Francisco . . . . .	400 Ahigal . . . . .	Molino una piedra menos de tres meses . . . . .	6 50	1 04	7 54	0 45	1 80	9 29	2 32			
6 Plata Díaz Antonio . . . . .	400 Idem . . . . .	Idem . . . . .	6 50	1 04	7 54	0 45	1 30	9 29	2 32			
7 Mahillo Juan Antonio, herederos . . . . .	400 Idem . . . . .	Idem . . . . .	6 50	1 04	7 54	0 45	1 30	9 29	2 32			
8 Paniagua Asensio Antonio . . . . .	400 Idem . . . . .	Idem . . . . .	6 50	1 04	7 54	0 45	1 30	9 29	2 32			
9 Domínguez Cáceres Antonio . . . . .	400 Idem . . . . .	Idem . . . . .	6 50	1 04	7 54	0 45	1 30	9 29	2 32			
10 Paniagua Panadero Cipriano . . . . .	400 Idem . . . . .	Idem . . . . .	6 50	1 04	7 54	0 45	1 30	9 29	2 32			
11 Simón Cáceres Demetrio . . . . .	400 Idem . . . . .	Idem . . . . .	6 50	1 04	7 54	0 45	1 30	9 29	2 32			
12 Caletro Barroso José . . . . .	400 Santibáñez . . . . .	Idem . . . . .	6 50	1 04	7 54	0 45	1 30	9 29	2 32			
13 Calle Paniagua Juan . . . . .	413 Ahigal . . . . .	Prensa de aceite . . . . .	40	6 40	46 40	2 79	8 57	19 14 30				
<b>Total de la Tarifa 3.<sup>a</sup></b>				92	..	14 72	106 72	6 39	18 40	181 51	32 86	
<b>Tarifa 4.</b>												
14 Bayle González Manuel . . . . .	12 Ahigal . . . . .	Veterinario . . . . .	32	5 12	37 12	2 22	6 40	45 74	11 44			
15 Estéban Albarrán Andrés . . . . .	44 Idem . . . . .	Albardero . . . . .	14	2 24	16 24	0 97	2 80	20 01	5			
16 Plata Paniagua Ramón . . . . .	55 Idem . . . . .	Carpintero . . . . .	14	2 24	16 24	0 97	2 80	20 01	5 01			
17 Mahillo García Eulogio . . . . .	81 Idem . . . . .	Herrero . . . . .	14	2 24	16 24	0 97	2 80	20 01	5			
18 Asensio Simón José . . . . .	97 Idem . . . . .	Sastre . . . . .	14	2 24	16 24	0 97	2 80	20 01	5 01			
19 García Rubio Vicente . . . . .	104 Idem . . . . .	Zapatero . . . . .	14	2 24	16 24	0 97	2 80	20 01	5			
<b>Total de la Tarifa 4.<sup>a</sup></b>				102	..	16 32	118 32	7 07	20 40	145 79	36 46	

1903 55 Impresiones . . . . .  
Resinas . . . . .  
Ampollas . . . . .  
Total . . . . . 5000

## RESUMEN

Número de contri- bu- yentes.	Cuentas para el Tesoro.	Recargo municipal.	SUMA	6 por 100 de cobranza.	20 por 100 de impuesto transitorio.	TOTAL general.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<b>TARIFAS</b>						
Primera . . . . .	4	180	28 80	208 80	12 52	36 257 32
Segunda . . . . .	9	92	14 72	106 72	6 39	18 40 131 51
Tercera . . . . .	16	102	16 32	16 32	20 40	20 40 145 79
Cuarta . . . . .	19	374	59 84	433 84	25 98	74 80 534 62
<b>Quinta (sección 1.<sup>a</sup>) . . . . .</b>						
Importa esta matrícula las figuradas quinientas treinta y cuatro pesetas y sesenta y dos céntimos, salvo error.						
Ahigal á 12 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Pedro García.—El Secretario, Nicasio Blanco.						
DECRETO.—Expóngase al público la precedente matrícula á los efectos que dispone el artículo del vigente Reglamento industrial.						
Don Nicasio Blanco Blasco, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.—Certifico: Que la precedente matrícula de contribución industrial y de comercio de esta villa, formada para el año de 1904, ha estado expuesta al público por término de diez días, durante los cuales no se ha presentado ninguna reclamación. Y para que conste expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Ahigal á 22 de Octubre de 1903.—El Secretario, Nicasio Blanco.—V. B., el Alcalde, Pedro García.—Es copia.—El Administrador de Contribuciones, M. G. Pordomino,						

Ministerio de Cultura 2010

# ALCALDÍAS

## MADRONEA

**EXTRACTO** de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa durante el mes de Septiembre anterior, que en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 109 de la vigente Ley municipal presenta el Secretario de la Corporación para su aprobación.

*Día 1.º de Septiembre de 1903.*

Sesión supletoria correspondiente a la ordinaria de 30 de Agosto último.

Presidente D. Isidro Solís Marina. Se cumplió oficialmente y se trataron los particulares siguientes:

Obras públicas: Se acordó la limpieza de las fuentes públicas y la recomposición del puente también llamado de Fuentona. También la de las escuelas públicas, en especial la de D. Isabel Martín Arranz.

Cédulas personales: Se presentó la cuenta por el cobrador de las mismas comprensiva al periodo de recaudación voluntaria y fué aprobada.

*Ordinaria del día 6.*

Negativa por falta de asistencia de Sres. Concejales.

*Supletoria del día 8.*

Presidente D. Isidro Solís Marina. Se procedió de cumplimiento oficial y se trataron los particulares siguientes:

Distribución de fondos del mes actual, ordenación de pagos del anterior y reformas de las listas de beneficencia municipal, para el último trimestre del corriente ejercicio, todos fueron aprobados.

Se acordó el abono de la limpieza de fuentes públicas importante 21 pesetas.

Se cumplió el Real decreto de 24 de Agosto anterior y Circular de 5 de los corrientes, relativo a caminos vecinales.

Se acordó el recargo del 16 por 100 sobre el cupo de Tesoro en la contribución industrial para atenciones municipales en el año venidero de 1904.

*Ordinaria del día 13.*

Negativa por falta de asistencia de Sres. Concejales.

*Supletoria del día 15.*

Presidente D. Isidro Solís Marina. Se cumplió oficialmente y se acordó la exposición al público del padrón Industrial para el año 1904.

*Ordinaria del día 20.*

Negativa por falta de asistencia de Sres. Concejales.

*Supletoria del día 29.*

Presidente D. Isidro Solís Marina. Se cumplió oficialmente y se trataron los siguientes particulares:

Se dió conocimiento de estar aprobada el acta de adopción de medios para cubrir los cupos de consumo en el año 1904.

Se aprobó la desaventuración que pide el vecino de esta villa, Alonso Durán Recio, manifestando la fijará en Trujillo.

Se dió conocimiento del estado en

que se encuentran las escuelas públicas de esta villa y se acordó ponerlo en conocimiento de la Autoridad, procediendo seguidamente a sus reparaciones en armonía con las consignaciones de presupuesto.

Se aprobó el pliego de condiciones para las subastas de consumos en venta libre que han de celebrarse en esta villa.

*Ordinaria del día 27.*

Negativa por falta de asistencia de Sres. Concejales.

*Supletoria del día 29.*

Presidente D. Isidro Solís Marina. Se procedió de cumplimiento oficial y se trató el siguiente particular.

Empleados: Se acordó y aprobó el cese del empleado de consumos Pedro Avila Gil, porque dicho individuo no sabe leer ni escribir, se nombró en sustitución suya al interino guarda municipal Juan Rubio Rodríguez, y la plaza de este individuo se coloca también interino a Rafael Díaz García, que ha desempeñado este destino y cumplido con favorable nota.

*Junta Municipal.*

*Extraordinaria del día 5.*

Presidente, D. Isidro Solís Marina. Se aprobó el acta de la anterior y se acordaron los medios para hacer efectivo los cupos de consumos y sus recargos, el especial de aguardientes y licores y el correspondiente a la sal en el año de 1904.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia una vez que sea aprobada por la Corporación, formo la presente que visa el Sr. Alcalde en Madronera a 1.º de Octubre de 1903.—Domingo Jiménez.—Visto bueno, el Alcalde, Isidro Solís.

*Diligencia.*

Aprobada en sesión ordinaria del día de la fecha, certifico.

Madronera 4 de Octubre de 1903.—Domingo Jiménez,

*ESCRIAL*

*Pedido de relaciones.*

Para que pueda procederse á la formación de apéndice y recuento de ganadería, se conceden quince días, a contar desde la publicación de este anuncio, para que presenten en Secretaría sus correspondientes altas y bajas.

Escrinal 28 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Galo Martínez.

*BELVÍS DE MONROY*

*Vacante de Secretaría.*

Se anuncia por segunda la vacante de la Secretaría de este Ayuntamiento por no haberse presentado aspirantes en el primer concurso, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos, admitiéndose solicitantes hasta 30 de Junio próximo venidero.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que se hallen adornadas de los requisitos que determina el art. 123 de la Ley municipal, puedan solicitarla.

Velvis de Monroy 21 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Mateo Alonso.

# DEPOSITARÍA DE FONDOS MUNICIPALES

## JARAÍZ

### Quinto trimestre de 1903

CUENTA del quinto trimestre del año de 1903, que rinde el Depositorio que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, a saber:

#### PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	10373 50
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	*
Cargo.....	10373 50
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	604 91
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	9768 59

#### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimes- tre	TOTAL de las operaciones realizadas hasta este tri- mestre
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS			
1 Propios .....	6486 27		6486 27
2 Montes .....	8760		8760
3 Impuestos.....	8760		8760
4 Beneficencia.....	1001		1001
5 Instrucción pública.....	1001		1001
6 Corrección pública.....	1001		1001
7 Extraordinarios .....	1001		1001
8 Ampliación .....	1001		1001
9 Resultados .....	1001		1001
10 Recursos legales para cubrir el déficit .....	11752 10		11752 10
11 Reintegros .....	11752 10		11752 10
<b>Cargo .....</b>	<b>34727 31</b>		<b>34727 31</b>
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento .....	4390 75		4370 75
2 Policía de seguridad .....	1570		1570
3 Policía urbana y rural .....	6639 15		3639 15
4 Instrucción pública .....	3929 10		3929 10
5 Beneficencia .....	1664 39		1664 39
6 Obras públicas .....	542 52		180 82
7 Corrección pública .....	8100 20		8524 99
8 Montes .....	403		403
9 Cargas .....	134		134
10 Obras de nueva construcción .....	134		134
11 Imprevistos .....	134		134
12 Ampliación .....	134		134
13 Resultados .....	134		134
<b>Data .....</b>	<b>24353 81</b>	<b>604 91</b>	<b>24958 72</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Jaraíz a 2 de Abril de 1904.—El Depositario, Leocadio Aparicio.

#### Contaduría de Fondos Municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Jaraíz a 2 de Abril de 1904.—El Regidor Interventor, Fermín López, El Secretario, Tirso Sánchez.—V.º B.º, el Alcalde, Fernando Arjona.

## HOYOS

### Anuncio.

Vacante de Secretaria.

Por renuncia espontánea del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 996 pesetas, pagadas de los fondos del presupuesto por trimestres vencidos.

Lo que se hace público para que los que se crean adornados de los requisitos que determina la Ley municipal, puedan solicitarla en término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL y transcurrido dicho plazo el Ayuntamiento elegirá entre los aspirantes el que crea más conveniente.

Hoyos 29 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Francisco Montero.

## CASAS DEL CASTAÑAR.

### Edicto.

En poder de un vecino de este pueblo se halla depositada una cerda de año y medio próximamente, la cual se halla parida con cinco lechones de pocos días, y sus señas son ambas orejas hendidas.

Dicha cerda ha sido hallada en finca de particulares de este término causando daño, y como se ignore a quien pertenezca, se anuncia por el presente por término de ocho días, pues pasados los cuales, después de publicados en el BOLETÍN OFICIAL, se procederá a subastar dichos semovientes, no dilatándose más tiempo, por evitar que las costas y gastos excedan del valor de los mismos.

Casas del Castañar 2 de Abril de 1904.—El Alcalde, Antonio Díaz.

## RIOLOBOS.

### Hallazo de un semoviente.

En poder del vecino de este pueblo Pascasio Ginés Copero, de orden de mi autoridad, se encuentra depositada una jumenta cerrada, pelo pardo, tuerta y de alzada regular, cuyo dueño se desconoce, la persona a quien le pertenezca pueda presentarse a reclamarla ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con los justificantes que acrediten la pertenencia de dicho semoviente, transcurrido que sea el plazo de los quince días en que este anuncio se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, si no se presentare persona alguna a reclamarle, será vendido en pública licitación como perteneciente al mostreco.

Riolobos 30 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Clemente Arroyo.

## ALENCIA DE ALCÁNTARA.

### Edicto.

Habiendo desaparecido la noche del 2 del actual en el sitio de las Casinas, de este término municipal, los semovientes cuyas señas se detallan a continuación:

Un juamento castrado, mohino, oscuro, de tres años, almendrado, de talla buena; y una jumenta parda clara, de siete años, poca alzada, con ristra hembra de un año, también clara parda.

Se ruega a las autoridades y per-

sonas que tuvieran noticias de su paradero se sirvan comunicarlo a esta Alcaldía.

Valencia de Alcántara 3 de Abril de 1904.—El Alcalde, Francisco Gordillo.

## CASAS DEL MONTE

### Recogido de un semoviente.

De orden de mi autoridad y en poder del vecino de este pueblo Juan Manuel Rojo, se encuentra depositado el semoviente de las señas siguientes:

Un cerdo como de seis a ocho meses próximamente, con las dos orejas hendidas y un hierro confuso por cima del rabo.

La persona que se crea dueña de dicho semoviente, presentará su justificación en término de veinte días, en esta Alcaldía y si no se presenta nadie a reclamarle, será vendido en pública subasta.

Casas del Monte 29 de Marzo de 1904.—El Alcalde, José Sánchez.

## BOTIJA.

### Obras públicas por administración.

Cuenta general de materiales y jornales invertidos en las obras de reparación del puente viejo de este término, al río Tamuja, que se practican por administración, según acuerdo del Ayuntamiento de 27 de Diciembre último, en las semanas que a continuación se expresan.

Primera semana del 25 al 30 de Enero de 1904.

### MATERIALES. Pesetas.

Benito Jiménez, por ciento noventa y tres arrobas de cal morena a 35 céntimos una, según recibo...	67 55
Juan Lozano, por seis esportillas de esparto, según recibo.....	3 50
Suma.....	71 05

### JORNALES.

Sebastián Guijo Lázaro, por seis días mezclando cal a una peseta uno.....	6
Juan Tejada Rueda, por id. id., a id. id.....	6
Constancio Carreret Sánchez, por id. id., a id. id.	6
Manuel Marcelo García, por cinco id., a 1'25 id....	6 25
Galo Román Pérez, por seis id., a una peseta uno.	6
Juan Morgado Crespo, por tres días sacando piedra, a 1'25 uno.....	3 75
Alfonso Chamorro Merino, por seis id., a una peseta uno...	6
Narciso Cantero Ruiz, por id. id., a id. id.....	6
Blas Márquez Sánchez, por cuatro id., a id. id.....	4
Fernando Delgado Tosina, por id. id., a id. id.....	4
Suma.....	54

### RESUMEN.

Importa los materiales invertidos en la semana... 71 05  
Idem los jornales... 54

Total..... 125 05

Importa la precedente cuenta las figuradas ciento veinticinco pesetas y cinco céntimos y se halla conforme con la nómina original de donde procede.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia ponemos la presente en Botija y 31 de Enero de 1904.—El Regidor interventor Contador accidental, Francisco Morgado.—El Depositario, Antonio Poblador.—El Alcalde, Juan Morgado Crespo.

Segunda semana del 1º al 6 de Febrero de 1904.

### JORNALES. Pesetas.

Sebastián Guijo Lázaro, por cinco días, a una peseta	5
Juan Tejada Rueda, por dos id., sacando piedra.....	2
Constancio Carreret Sánchez por id. id., a id. id.	2
Manuel Cantero Ruiz, por un id., a id. id.	1
Joaquín Marcelo Merino, por cuatro id., a id. id..	4
Serván Márquez Díaz, por cinco id., a id. id ..	5
Dionisio Marcelo Lozano, por tres id., a id. id....	3
Juan Morgado Crespo, por cuatro id., a 1'25 id. id.	5
Juan Guillén Cruz, por tres id., a una peseta.	3
Pedro Marcelo Lozano, por id. id., a id. id..	3
Emilio Ruiz Pérez, por dos id., a id. id....	2
Galo Román Pérez, por dos id., a id. id ..	2
Suma.....	37

Importa la cuenta de esta semana las figuradas treinta y siete pesetas y se halla conforme con el original de que procede.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia ponemos la presente en Botija a 7 de Febrero de 1904.—El Regidor Interventor accidental, Francisco Morgado.—El Depositario, Antonio Poblador.—El Alcalde, Juan Morgado Crespo.

Tercera semana del dia 22 al 27 de Febrero de 1904.

### JORNALES. Pesetas.

Domingo Alfonso Alfonso, maestro albañil, por cinco días a 2'50 pesetas.....	12 50
Juan Lumbreñas Delgado, id., por id. id., a 2'25 id. ....	11 25
Gabino Pérez Pacheco, id., por id. id., a id. id....	11 25
Juan Guillén Cruz, oficial, por id. id., a 1'50 id....	7 50
Sebastián Guijo Lázaro, peón, por id. id., a una idem.....	5
Juan Tejada Rueda, por id. id., a id. id....	5
Galo Román Pérez, por id. id., a id. id....	5
Alfonso Chamorro Merino, por id. id., a id. id....	5
Juan Morgado Crespo, por id. id., a 1'25 id. ....	6 25
Pedro Merino Solano, por id. id., a una id. ....	5 25
José Merino Guillén, por id. id., a id. id....	5
José Ojea Rodríguez, por id. id., a id. id....	5
Fernando Delgado Tosina, por id. id., a id. id....	5
Cándido Carrasco Pacheco, por id. id., a id. id....	5 00
Blas Márquez Sánchez, por id. id., a id. id....	5
Dionisio Marcelo Lozano, por id. id., a id. id....	5
José Mayordomo Sánchez, por id. id., a id. id....	5
Total.....	113 75

José Morgado Sánchez, por id. id., a id. id....	6
José Merino Guillén, por id. id., a id. id....	6
José Ojea Rodríguez, por id. id., a id. id....	6
Blas Márquez Sánchez, por id. id., a id. id....	6
Juan Delgado Márquez(menor), por un id., a id. id....	1
Total. 201	140 50

Importan los gastos de la cuenta de esta semana las figuradas ciento cuarenta pesetas y cincuenta céntimos y se halla conforme con el original de que dimana.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia firmamos la presente en Botija a 28 de Febrero de 1904.—El Regidor Interventor, Francisco Morgado.—El Depositario, Antonio Poblador.—El Alcalde, Juan Morgado Crespo.

Cuarta semana del 29 de Febrero al 5 de Marzo de 1904.

JORNALES. Pesetas.	
Domingo Alfonso Alfonso,	
maestro albañil, por cinco días a 2'50 pesetas.....	12 50
Juan Lumbreñas Delgado,	
id., por id. id., a 2'25 id. ....	11 25
Gabino Pérez Pacheco, id.,	
por id. id., a id. id....	11 25
Juan Guillén Cruz, oficial,	
por id. id., a 1'50 id....	7 50
Sebastián Guijo Lázaro,	
peón, por id. id., a una idem.....	5
Juan Tejada Rueda, por id. id., a id. id....	5
Galo Román Pérez, por id. id., a id. id....	5
Alfonso Chamorro Merino,	
por id. id., a id. id....	5
Juan Morgado Crespo, por id. id., a 1'25 id. ....	6 25
Pedro Merino Solano, por id. id., a una id. ....	5 25
José Merino Guillén, por id. id., a id. id....	5
José Ojea Rodríguez, por id. id., a id. id....	5
Fernando Delgado Tosina, por id. id., a id. id....	5
Cándido Carrasco Pacheco, por id. id., a id. id....	5 00
Blas Márquez Sánchez, por id. id., a id. id....	5
Dionisio Marcelo Lozano, por id. id., a id. id....	5
José Mayordomo Sánchez, por id. id., a id. id....	5
Total.....	113 75

Importa la cuenta de esta semana las figuradas ciento trece pesetas setenta y cinco céntimos y se halla conforme con el original de que procede.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia firmamos la presente en Botija a 6 de Marzo de 1904.—El Regidor interventor, Francisco Morgado.—El Depositario, Antonio Poblador.—El Alcalde, Juan Morgado Crespo.

CÁCERES: 1904.

Tip., Lib. y Enc. de JIMÉNEZ.  
Portal Llano, núm. 19.

# CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

Año de 1904.

Pueblo de Plasencia.

NOTA que para el año citado y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde de todos los individuos que existen en dicha población sujetos á la contribución Industrial y comprendidos en las Tarifas 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup> y primera cuota de la 5.<sup>a</sup> vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

APELLIDOS Y NOMBRE de los contribuyentes.	Número del epígrafe ..	Calle y número del local donde se ejerce.	Profesión, industria, arte ú oficio por que contri- buyen.	Guota para el Tesor.	16 por 100 Ley de Pre- supues- to.	Re- cargos mu- nicipales para el Ayunta- miento.	Total cuotas para el Teso- ro y re- cargos mu- nicipales.	6 por 100 de aumento para los gas- tos de forma- ción de matrícula, cobran- za, etc.	20 por 100 im- puesto puesto de transito-	Total general.	Corres- ponde al trimes- tre.											
<b>Tarifa 1.<sup>a</sup></b>																						
Clase 1. <sup>a</sup>																						
Gonzalez Hernandez Miguel.....	1	Plaza .....	Aceite por mayor .....	654	..	104 64	758 64	45 52	130 80	934 96	233 74											
Fernandez Escolar Crispulo.....	5	Hernán Cortés .....	Ferreteria .....	654	..	104 64	758 64	45 52	130 80	934 96	233 74											
Lantala piedra Crescencio.....	5	Plaza .....	Idem .....	654	..	104 64	758 64	45 52	130 80	934 96	233 74											
Gonzalez Moya Angel.....	10	Alfonso VIII .....	Tejidos .....	654	..	104 64	758 64	45 52	130 80	934 96	233 74											
Calvo Toribio.....	10	Plaza .....	Idem .....	654	..	104 64	758 64	45 52	130 80	934 96	233 74											
Clase 2. <sup>a</sup>																						
Romero Garcia Jose.....	3	Idem.....	Sal por mayor .....	510	..	81 60	591 60	35 50	102	729 10	182 28											
Clase 3. <sup>a</sup>																						
Iontiveros Ramos Gregorio .....	8	M. Constitucion .....	Quincalla .....	337	..	53 92	390 92	23 46	67 40	481 78	120 44											
Clase 4. <sup>a</sup>																						
Barrios Antonia.....	5	Plaza .....	Ferreteria .....	264	..	42 24	306 24	18 37	52 80	377 41	94 35											
Roco Jarones Jesus.....	8	Idem.....	Harinas por mayor .....	264	..	42 24	306 24	18 37	52 80	377 41	94 35											
Clase 4. <sup>a</sup> bis.																						
Hernandez Alonso Demetrio .....	1	Valdegama .....	Tejidos .....	232	..	37 12	269 12	16 15	46 40	331 67	82 92											
Gonzalez Ponciano .....	1	Plaza .....	Idem .....	232	..	37 12	269 12	16 15	46 40	331 67	82 92											
Lopez Fernandez Manuel .....	1	Idem .....	Idem .....	232	..	37 12	269 12	16 15	46 40	331 67	82 92											
Gonzalez Moya Angel.....	1	Idem .....	Idem .....	232	..	37 12	269 12	16 15	46 40	331 67	82 92											
Aguilar Agustin.....	1	Idem .....	Idem .....	232	..	37 12	269 12	16 15	46 40	331 67	82 92											
Fernandez Lucia.....	1	Idem .....	Idem .....	232	..	37 12	269 12	16 15	46 40	331 67	82 92											
Mora Josefa.....	1	Idem .....	Idem .....	232	..	37 12	269 12	16 15	46 40	331 67	82 92											
Blazquez Doroteo .....	1	Idem .....	Idem .....	232	..	37 12	269 12	16 16	46 40	331 67	82 91											
Correa Juan .....	1	Idem .....	Idem .....	232	..	37 12	269 12	16 15	46 40	331 67	82 91											
Clase 5. <sup>a</sup>																						
Dominguez Caballero Victoriano .....	1	Idem .....	Cafe .....	200	..	32	232	13 92	40	285 92	71 48											
Romero Garcia Jose.....	1	Idem .....	Idem .....	200	..	32	232	13 92	40	285 92	71 48											
Espadiña Castor.....	1	Idem .....	Idem .....	200	..	32	232	13 92	40	285 92	71 48											
Benitez Jacinta .....	1	Idem .....	Idem .....	200	..	32	232	13 92	40	285 92	71 48											
Manzano Gerónimo .....	2	Idem .....	Drogueria .....	200	..	32	232	13 92	40	285 92	71 48											
Bravo Liberto .....	2	Idem .....	Idem .....	200	..	32	232	13 92	40	285 92	71 48											
Izquierdo Nieto Guillermo .....	2	Obispo Iaso .....	Idem .....	200	..	32	332	13 92	40	285 92	71 48											
Clase 6. <sup>a</sup>																						
Climent Salvador .....	5	Plaza .....	Lampisteria .....	182	..	29 12	211 12	12 67	36 40	260 19	65 05											
Lopez Maria .....	5	Idem .....	Idem .....	182	..	29 12	211 12	12 67	36 40	260 19	65 05											
Ruiz de la Hiniesta Francisco .....	7	R. S. Nicolas .....	Vinos por mayor .....	182	..	29 12	211 12	12 67	36 40	260 19	65 05											
Sanchez Garcia .....	7	Sol .....	Idem .....	182	..	29 12	211 12	12 67	36 40	260 19	65 05											
Roco Jarones Jesus .....	7	Plaza .....	Idem .....	182	..	29 12	211 12	12 67	36 40	260 19	65 05											
Bermejo Juan .....	7	R. S. Nicolas .....	Idem .....	182	..	29 12	211 12	12 67	36 40	260 19	65 05											
Blanco Diego .....	4	Plaza .....	Máquinas coser .....	165	..	26 40	191 40	11 48	33	235 88	58 97											
Señores Alcot y Compañia .....	4	M. Miravel .....	Idem .....	165	..	26 40	191 40	11 48	33	235 88	58 97											
Hontiveros Ramos Jose .....	5	Plazuela sosa .....	Libreria .....	132	..	21 12	153 12	9 18	26 40	188 70	47 17											
Montero Generoso .....	5	Hernán Cortés .....	Idem .....	132	..	21 12	153 12	9 18	26 40	188 70	47 17											
Gonzalez Moya Angel .....	7	Plaza .....	Merceria .....	132	..	21 12	153 12	9 18	26 40	188 70	47 17											
Ayala Valiente Jose .....	7	Alfonso VIII .....	Idem .....	132	..	21 12	153 12	9 18	26 40	188 70	47 17											
Andrés Gomez Nicanor .....	7	Plaza .....	Idem .....	132	..	21 12	153 12	9 18	26 40	188 70	47 17											
Herrero Torres Antonio .....	10	Idem .....	Ultramarinos .....	132	..	21 12	153 12	9 18	26 40	188 70	47 17											
Sanchez de la Orden Remigio .....	10	Obispo Iaso .....	Idem .....	132	..	21 12	153 12	9 18	26 40	188 70	47 18											
Carrasco Yuste Felipe y herederos .....	10	Plaza .....	Idem .....	132	..	21 12	153 12	9 18	26 40	188 70	47 18											
Luengo Moran Antonio .....	10	Sol .....	Idem .....	132	..	21 12	153 12	9 18	26 40	188 70	47 18											
Garcia Maroto Jose .....	20	Plaza .....	Sombrereria .....	132	..	21 12	153 12	9 18	26 40	188 70	47 18											
Saez Garcia Jorge .....	20	Idem .....	Idem .....	132	..	21 12	153 12	9 18	26 40	188 70	47 18											
Lopez Villalon Mariano .....	20	Sol .....	Idem .....	132	..	21 12	153 12	9 18	26 40	188 70	47 18											
Sanchez Romualdo (viuda de) .....	23	Idem .....	Curtidos por menor .....	132	..	21 12	153 12	9 18	26 40	188 70	47 18											
Neria Alvarez Faustino .....	23	Hernán-Cortés .....	Idem .....	132	..	21 12	153 12	9 18	26 40	188 70	47 18											

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE de los contribuyentes	Número del epígrafe	Calle y número del local donde se ejerce.	Profesión, industria, arte u oficio por que contri- buyen.	Cuota para el Tesorero.	16 por 100 Ley de Pre- supues- to.	Re- cargos mu- nicipales para el Ayunta- miento.	Total cuotas para el Teso- re y re- cargos mu- nicipales.	6 por 100 de aumento para los gas- tos de forma- ción de matrícula, cobran- za, etc	20 por 100 im- puesto transito- rio.	Total general
49	Conejero Luciano	11	Obispo laso	Carne frescas	64	10 24	74 24	4 45	12 8	91 49	
50	Hernandez Manuel	11	Plaza	Idem	64	10 24	74 24	4 45	12 80	91 49	
51	Feruandez Braulio	11	M. Constitución	Idem	64	10 24	74 24	4 45	12 80	91 49	
52	Romano Lorenzo	11	Acebedo	Idem	64	10 24	74 24	4 45	12 80	91 49	
53	Martin Durán Antonio	11	Idem	Idem	64	10 24	74 24	4 45	12 80	91 49	
54	Perez Conde Matías	11	San Martin	Idem	64	10 24	74 24	4 45	12 80	91 49	
55	Romero Sanchez Leoncio	11	Plaza	Idem	64	10 24	74 24	4 45	12 80	91 49	
56	Palacios Guillermo	1	Idem	Taberna	60	9 60	69 60	4 18	12 11	85 78	
57	Lucas Petra	1	Sol	Idem	60	9 60	69 60	4 18	12	85 78	
58	Sanchez Fernando	1	Plaza	Idem	60	9 60	69 60	4 18	12	85 78	
59	Alvarez Jimenez Lucio	1	Obispo laso	Idem	60	9 60	69 60	4 18	12	85 78	
60	Chamorro Wenceslao	1		Idem	60	9 60	69 60	4 18	12	85 78	
61	Blazquez Rodriguez Nemesio	2	Sol	Calzado hecho	54	8 64	62 64	3 76	10 80	77 20	
62	Rabazo Pedro	7	Ancha	Venta de cal	54	8 64	62 64	3 76	10 80	77 20	
63	Arroyo Lopez Margarita	7	Corredora	Idem	54	8 64	62 64	3 76	10 80	77 20	
64	Rosa Severiana	80	Santa Ana	Venta Tocino	54	8 64	62 64	3 76	10 80	77 20	
65	Batuecas Rafael	10	Valdegamas	Relojes	54	8 64	62 64	3 76	10 80	77 20	
66	Garcia Escudero Diego	10	Idem	Idem	54	8 64	62 64	3 76	10 80	77 20	
76	Sequeira Rocha Adolfo	10	Plaza	Idem	54	8 64	62 64	3 76	10 80	77 20	
88	Canaval Camba Pedro	10	Idem	Idem	54	8 64	62 64	3 76	10 80	77 20	
69	Vicente Dominica	5	Corredora	Meson	45	7 20	52 20	3 13	9	64 33	
70	Porras Jacoba	5	Idem	Idem	45	7 20	52 20	3 13	9	64 33	
71	Garcia Valentín	5	Alfonso VIII	Idem	45	7 20	52 20	3 13	9	64 33	
72	Gonzalez Antonio	5	Sol	Idem	45	7 20	52 20	3 13	9	64 33	
73	Paredes Gallardo Miguel	5	Obispo laso	Idem	45	7 20	52 20	3 13	9	64 33	
74	Lopez Rodriguez Antonio	5	Sol	Idem	45	7 20	52 20	3 13	9	64 33	
75	Clemente Cáceres Basilio	5	Corredora	Idem	45	7 20	52 20	3 13	9	64 33	
76	Bermejo Juan	5	Sol	Idem	45	7 20	52 20	3 13	9	64 33	
77	Martin Peralta Gregorio	6	Obispo laso	Abacería	45	7 20	52 20	3 13	9	64 33	
78	Hernandez Anastasio	1	Plaza	Figon	30	4 80	34 80	2 09	6	42 89	
79	Paez Iñigo Vicenta	1	Sol	Idem	30	4 80	34 80	2 09	6	42 89	
80	Rodriguez Teresa	1	Idem	Idem	30	4 80	34 80	2 09	6	42 89	
81	Acero Sanchez Juan	1	P. Trujillo	Idem	30	4 80	34 80	2 09	6	42 89	
82	Ovejero Amalia	1	Sol	Idem	30	4 80	34 80	2 09	6	42 89	
83	Hernandez Maria	1	Monroy	Idem	30	4 80	34 80	2 09	6	42 89	
84	Bermejo Miranda Guzman	1	Valdegamas	Idem	30	4 80	34 80	2 09	6	42 89	
85	Rodriguez Picado Pedro	1	P. Trujillo	Idem	30	4 80	34 80	2 09	6	42 89	
86	Casillas Santiago	3	Monroy	Carbón por menor	30	4 80	34 80	2 09	6	42 89	
87	Cano Inés	4	Valdegamas	Casa de huéspedes	30	4 80	34 80	2 09	6	42 89	
88	Miranda Bermejo Pedro	4	Obispo laso	Idem	30	4 80	34 80	2 09	6	42 89	
89	Garcia Recio Filomena	4	Valdegamas	Idem	30	4 80	34 80	2 09	6	42 89	
90	Campos Salustiano	5	M Miravel	Tablajero	30	4 80	34 80	2 09	6	42 89	
91	Hernandez Garcia Francisco	5	Valdegamas	Idem	30	4 80	34 80	2 09	6	42 89	
92	Diaz Martin Bonifacio	8	Estación ferrea	Taberna	30	4 80	34 80	2 09	6	42 89	
93	Calle Fernandez Leon	9	Sol	Aceite y vinagre	30	4 80	34 80	2 09	6	42 89	
94	Serna Portugués José	14	Valdegama	Estereria	30	4 80	34 80	2 09	6	42 89	
95	Manchón Antonio	14	Idem	Idem	30	4 80	34 80	2 09	6	42 89	
96	Barco Diaz Rafael	14	Idem	Idem	30	4 80	34 80	2 09	6	42 89	
97	Santillana Jose del Pilar	14	Idem	Idem	30	4 80	34 80	2 09	6	42 89	
98	Rios Palacios Antonio	36	Alfonso VIII	Leche de vaca	30	4 86	34 80	2 09	6	42 89	
99	Herrero María	39	Valdegamas	Venta de pan	30	4 80	34 80	2 09	6	42 89	
81	Total de la Tarifa 1. <sup>a</sup>	86			13780	2204 80	15934 80	959 05	2756	19099 65	492
81	Tarifa 2. <sup>a</sup>	88									
100	Duran Trejo Eleuterio	1	San Ildefonso	Arrendatario consumo	702 15	112 34	814 49	48 87	140 43	1003 79	25
101	Sanchez Duque Manuela	1	R. Ovejero	Idem charca	1 03	0 16	1 19	0 07	0 20	1 46	
102	Macayo Alvarez Manuel	1	Majadas	Idem barca	1 51	0 24	1 75	0 11	0 30	2 16	
103	Bermejo Miranda Manuel	1	Hernan Cortés	Idem pesas y medidas	9 01	1 44	10 45	0 62	1 80	12 87	
104	Fernandez Escobar Crispulo	21	Idem	Petróleo al por mayor	115	18 40	133 40	8	23	164 40	4
105	Serrano Herrero Julian	22	Cuatro Callejas	Almacen de maderas	250	40	290	17 40	50	357 40	89
106	Garcia Beltran Eloy	22	San Pedro	Idem	250	40	290	17 40	50	357 40	89
107	Ruet Federico	34	Plaza Toros	Idem trapos	75	12	87	5 22	15	107 22	26
108	Davila Cruz Diego	35	Barrionuevo	Idem tripas	128	20 48	148 48	8 92	25 60	183 45	
109	Gonzalez Moya Angel	37	Alfonso VIII	Banquero	450	72	522	31 32	90	643 32	160
110	Llanos Diego	39	Nueva	Contratista cuenta ajena	244	39 04	283 04	16 98	48 80	348 82	87
111	Señores Sagrera hermano y Comp	55	Santa Ana	Especulador en corcho	330	52 80	382 80	22 96	66	471 76	117
112	Vega Sanchez Juan	79	Plaza	Periódico católico	62	9 92	71 92	4 32	12 40</		

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE de los contribuyentes.	Calle y número del local donde se ejerce.	Profesión, industria, arte u oficio por que contri- buyen.	Cuota para el Tesoro.	16 por 100 Ley de Pre- supues- to.	Re- cargos mu- nicipales para el Ayunta- miento	Total cuotas para el Teso- ro y re- cargos mu- nicipales.	6 por 100 de aumento para los gas- tos de formación de matri- cula, cobran- za, etc.	20 por 100 im- puesto transito- rio.	Total general.	Corre- sponte al trimes- tre.	
<i>Tarifa 3.</i>												
27	Moreno Galvan Adrián	5 P. Catedral	Telar lanzadera	10	..	1 60	11 60	0 70	2	14 30	3 58	
28	Serrano Herrero Julian	115 Idem	Una máquina	38	..	6 08	44 08	2 65	7 60	54 33	13 58	
29	El mismo	119 Idem	Sierra sin fin	122 50	..	19 60	42 10	8 53	24 50	175 13	43 78	
30	Palacios y Compañía Pablo	178 M. Miravel	169 kilos vats	1140 73	..	182 52	1323 27	79 40	228 15	1030 82	407 71	
31	Redondo Agustina	206 B. Toledillo	Un horno	38	..	6 08	44 08	2 64	7 60	54 32	13 58	
32	Diaz Crispin	206 Idem	Idem	38	..	6 08	44 08	2 64	7 60	54 32	13 58	
33	Regalado Gonzalez Pedro	206 Barrioluevo	Idem	38	..	6 08	44 08	2 64	7 60	54 32	13 58	
34	Bertabeu Santiago	206 Idem	Idem	38	..	6 08	44 08	2 64	7 60	54 32	13 58	
35	Martin Peralta Gregorio	214 Obispo lazo	Idem	16 80	..	2 69	19 49	1 17	3 36	24 02	6 61	
36	Fernandez Patricio	214 Barrionuevo	Idem	16 80	..	2 69	19 49	1 17	3 36	24 02	6 61	
37	Pielagos Pacheco Román	214 Obispo lazo	Idem	16 80	..	2 69	19 49	1 17	3 36	24 02	6 61	
38	Mariño Manuel	216 Estación férrea	Fábrica losas hidráulicas	220	..	35 20	255 20	15 31	44	314 51	78 62	
39	Blazquez Rodriguez Nemesio	227 Sol	Una caldera 300 litros	30	..	4 80	34 80	2 09	6	42 89	10 72	
40	Espadiña Casto	214 Plaza	Cien botellas hora	44 80	..	7 17	51 97	3 11	8 96	64 04	16 01	
41	Diez Garcia Luis	214 Hernán Cortés	Idem	44 80	..	7 17	51 97	3 11	8 96	64 04	16 01	
42	Garcia Cardador Roque	290 P. Sol	Una mesa cuatro asientos	40	..	6 40	46 40	2 79	8	57 19	14 30	
43	Marquez Franco Domingo	290 Santa Ana	Idem	40	..	6 40	46 40	2 79	8	57 19	14 30	
44	Carro Casas Narciso	290 Plaza	Idem	40	..	6 40	46 40	2 79	8	57 19	14 30	
45	Vidal Nogales José	290 M. Miravel	Idem	40	..	6 40	46 40	2 79	8	57 19	14 30	
46	Escalante Perez Victor	290 A. Salvador	Idem	40	..	6 40	46 40	2 79	8	57 19	14 30	
47	Vidal Nogales Manuel	290 M. Constitución	Idem	40	..	6 40	46 40	2 79	8	57 19	14 30	
48	Gregorio Martin Antolina	290 P. sosa	Dos id. ocho id.	80	..	12 80	92 80	5 57	16	114 37	28 59	
49	Albaran Malago Eloy	319 Plaza	l caldera a la paila	154	..	24 64	178 64	10 72	30 80	220 16	55 04	
50	Hontiveros Ramos José	343 Hernán Cortés	Una minerva	70	..	11 20	81 20	4 87	14	100 07	25 02	
51	Hontiveros Ramos Gregorio	343 P. sosa	Idem	70	..	11 20	81 20	4 87	14	100 07	25 02	
52	Montero Jeneroso	343 Plaza	Idem	70	..	11 20	81 20	4 87	14	110 07	25 02	
53	Delgado la Calle D. Juan	391 San Nicolás	Tres piedras que ciernen	640	..	102 40	742 40	44 54	128	914 94	228 74	
54	Gimenez Alvarez Ramon	391 Plaza	Idem	640	..	102 40	742 40	44 54	128	914 94	228 74	
55	Diaz Elena	391 Plaza Berrozana	Idem	533 33	..	85 33	618 66	37 20	106 67	762 53	190 61	
56	Delgado de la Calle Juan	399 San Nicolás	Molino dos piedras	26	..	4 16	30 16	1 81	5 20	37 17	9 29	
57	El mismo	399 Idem	Idem	13	..	2 08	15 08	0 91	2 60	18 59	4 64	
58	El mismo	399 Idem	Idem	13	..	2 08	15 08	0 91	2 60	18 59	4 64	
59	Fernandez Pedro	400 Valdegamas	Molino represa	20	..	3 20	23 20	1 39	4	28 59	7 14	
60	Gorron Juan	400 Malpartida	Idem	20	..	3 20	23 20	1 39	4	28 59	7 15	
61	Roco Jarones Jesus	407 Plaza	Una máquina de afinar	65	..	10 40	75 40	4 52	13	92 92	23 23	
62	Garcia Mateo Valentín	408 P. Sol	Idem con caballo	200	..	32	232	13 92	40	285 92	71 48	
63	Delgado Margarita	490 Pardalá	Molino una piedra	100	..	16	116	6 96	20	142 96	35 74	
64	Gonzalez Torres Salutario	410 Pizarro	Una piedra a brazo	50	..	8	58	3 48	10	71 48	17 87	
65	Garcia Mora Antonio	414 M. Constitución	Una prensa viga	52	..	8 32	60 32	3 62	10 40	74 34	18 59	
66	Sanchez Ocaña Silva Juan	414 Blanca	Dos id. id.	104	..	16 64	120 64	7 24	20 80	148 68	37 17	
67	Delgado de la Calle Juan	414 San Nicolás	Idem	104	..	16 64	120 64	7 24	20 80	148 68	37 17	
<i>Total de la Tarifa 3.</i>				5117 58	..	818 82	5956 40	356 28	1023 52	7316 20	1829 05	
<i>Tarifa 4.</i>												
68	Muñez Gomez Cándido	6 M. Constitución	Dentista	70	..	11 20	81 20	4 87	14	100 07	25 02	
69	Rosado Juan Antonio (viuda)	7 Plaza	Farmacia	118	..	18 88	136 88	8 21	23 60	168 69	42 17	
70	Garcia Monge Eduardo	7 Idem	Idem	118	..	18 88	136 88	8 21	23 60	168 69	42 17	
71	Gimenez Sanchez Teodoro	7 Idem	Idem	118	..	18 88	136 88	8 21	23 60	168 69	42 17	
72	Sanchez Evaristo	7 Idem	Idem	118	..	18 88	136 88	8 21	23 60	168 69	42 17	
73	Ramos Jose María	7 Sol	Idem	118	..	18 88	136 88	8 21	23 60	168 69	42 17	
74	Solis Bueno Isidro	12 Alfonso VIII	Veterinario	56	..	8 96	64 96	3 90	11 20	80 06	20 02	
75	Garcia Martin Benigno	12 Corredora	Idem	56	..	8 96	64 96	3 90	11 20	80 06	20 02	
76	Sanchez Espana Pablo	12 Sol	Idem	56	..	8 96	64 96	3 90	11 20	80 06	20 02	
77	Burgueño Luengo Nemesio	12 Cercas	Idem	56	..	8 96	64 96	3 90	11 20	80 06	20 02	
78	Huertas Timon Cesareo	1 San Nicolas	Abogado	124 80	..	19 97	144 77	8 69	24 96	178 42	44 60	
79	Diaz Lopez Luis	1 M. Constitución	Idem	124 80	..	19 97	144 77	8 69	24 96	178 42	44 60	
80	Villanueva Moreno Jose	1 Idem	Idem	124 80								

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE de los contribuyentes.	Número del epígrafe	Calle y número del local donde se ejerce.	Profesión, industria, arte ó oficio por que contri- buyen.	Cuota para el Tesoro.	16 por 100 Ley de Pre- supues- to	Re- cargos mu- nicipales para el Teso- ro y re- cargos muni- cipales. Ayulta- miento.	Total cuotas para el Teso- ro y re- cargos muni- cipales. Ayu- tamiento.	6 por 100 de aumento para los gas- tos de for- ma- ción de matrícula, cobran- za, etc.	20 por 100 im- puesto transito- rio.	Total general.	Corre- ponde trime- tre.
205	Rosado Munilla Joaquin . . . . .	16	Plaza . . . . .	Imprenta . . . . .	66	..	10 56	76 56	4 59	13 20	94 35	23
206	Martin Tomás de . . . . .	23	Valdegamas . . . . .	Guarnicionero . . . . .	66	..	10 56	76 56	4 59	13 20	94 35	23
207	Almazara Juan . . . . .	23	Idem . . . . .	Idem . . . . .	66	..	10 56	76 56	4 59	13 20	94 35	23
208	Parrera Felix . . . . .	42	M. Miravel . . . . .	Peluquero . . . . .	44	..	7 04	51 04	3 06	8 80	62 90	15
209	Gimenez Módenes Juan . . . . .	43	R. S. Esteban . . . . .	Platero . . . . .	44	..	7 04	51 04	3 06	8 80	62 90	15
210	Calle Gonzalez Anastasio de la . . . . .	43	Valdegamas . . . . .	Idem . . . . .	44	..	7 04	51 04	3 06	8 80	62 90	15
211	Sanchez Monrovel Pedro . . . . .	44	Sol . . . . .	Albardero . . . . .	30	..	4 80	34 80	2 09	6	42 89	10
212	Gouzalez Hernandez Rafael . . . . .	47	Valdegamas . . . . .	Barbero . . . . .	30	..	4 80	34 80	2 09	6	42 89	10
213	Gonzalez Enrique . . . . .	47	Idem . . . . .	Idem . . . . .	30	..	4 80	34 80	2 09	6	42 89	10
214	Serrano Melchor Pedro . . . . .	47	Idem . . . . .	Idem . . . . .	30	..	4 80	34 80	2 09	6	42 89	10
215	Calle Fernandez Laureano . . . . .	47	M. Miravel . . . . .	Idem . . . . .	30	..	4 80	34 80	2 09	6	42 89	10
216	Valencia Jacinto . . . . .	50	Corredora . . . . .	Botero . . . . .	30	..	4 80	34 80	2 09	6	42 89	10
217	Acosta Luis Pablo . . . . .	50	Idem . . . . .	Idem . . . . .	30	..	4 80	34 80	2 09	6	42 89	10
218	Garcia Beltran Eloy . . . . .	55	San Pedro . . . . .	Carpintero . . . . .	30	..	4 80	34 80	2 09	6	42 89	10
219	Serrano Herrero Julian . . . . .	55	P. Catedral . . . . .	Idem . . . . .	30	..	4 80	34 80	2 09	6	42 89	10
220	Ronda Antonio . . . . .	56	Sol . . . . .	Carretero . . . . .	30	..	4 80	34 80	2 09	6	42 89	10
221	Hontiveros Ramos Gregorio . . . . .	71	Plazuela sosa . . . . .	Encuadrador . . . . .	30	..	4 80	34 80	2 09	6	42 89	10
222	Hontiveros Ramos J. se . . . . .	71	Hernan-Cortés . . . . .	Idem . . . . .	30	..	4 80	34 80	2 09	6	42 89	10
223	Montero Santos Generoso . . . . .	71	Plazuela Sol . . . . .	Idem . . . . .	30	..	4 80	34 80	2 09	6	42 89	10
224	Serrano Herrero Luis . . . . .	80	Sol . . . . .	Herrero . . . . .	30	..	4 80	34 80	2 09	6	42 89	10
225	Sanchez Barrado Jose . . . . .	80	Idem . . . . .	Idem . . . . .	30	..	4 80	34 80	2 09	6	42 89	10
226	Sanchez Ramon . . . . .	80	Tea . . . . .	Idem . . . . .	30	..	4 80	34 80	2 09	6	42 89	10
227	Luengo Ramon Cesareo . . . . .	80	San Martin . . . . .	Idem . . . . .	30	..	4 80	34 80	2 09	6	42 89	10
228	Gimenez Pulido Dionisio . . . . .	80	Monroy . . . . .	Idem . . . . .	30	..	4 80	34 80	2 09	6	42 89	10
229	Gil Berrocoso Gregorio . . . . .	80	Idem . . . . .	Idem . . . . .	30	..	4 80	34 80	2 09	6	42 89	10
230	Mendez Rafael . . . . .	81	Sol . . . . .	Hojalatero . . . . .	30	..	4 80	34 80	2 09	6	42 89	10
231	Mota Martin Juan . . . . .	81	M. Miravel . . . . .	Idem . . . . .	30	..	4 80	34 80	2 09	6	42 89	10
232	Herrero Botón Gonzalo . . . . .	81	Melo . . . . .	Idem . . . . .	30	..	4 80	34 80	2 09	6	42 89	10
233	Cano Prieto Julian . . . . .	89	Santa Isabel . . . . .	Modista . . . . .	30	..	4 80	34 80	2 09	6	42 89	10
234	Hernandez de la Calle Pascual . . . . .	91	Santo Domingo . . . . .	Horno de pan . . . . .	30	..	4 80	34 80	2 09	6	42 89	10
235	Diaz Elena . . . . .	91	P. Berrozana . . . . .	Idem . . . . .	30	..	4 80	34 80	2 09	6	42 89	10
236	Martin Gumerindo . . . . .	91	Santa Ana . . . . .	Idem . . . . .	30	..	4 80	34 80	2 09	6	42 89	10
237	Muñoz Hoyos Manuel . . . . .	96	Plaza . . . . .	Sastre sin géneros . . . . .	30	..	4 80	34 80	2 09	6	42 89	10
238	Merino Ventura . . . . .	96	Valdegamas . . . . .	Idem . . . . .	30	..	4 80	34 80	2 09	6	42 89	10
239	Fernandez Franco Pablo . . . . .	96	M. Miravel . . . . .	Idem . . . . .	30	..	4 80	34 80	2 09	6	42 89	10
240	Sanchez Dominguez Cayetano . . . . .	96	Maldonado . . . . .	Idem . . . . .	30	..	4 80	34 80	2 09	6	42 89	10
241	Barroso Anselmo . . . . .	97	Idem . . . . .	Sillero . . . . .	30	..	4 80	34 80	2 09	6	42 89	10
242	Lopez Gomez Jose . . . . .	103	Valdegamas . . . . .	Zapatero . . . . .	30	..	4 80	34 80	2 09	6	42 89	10
243	Martin Nicomedes . . . . .	103	Idem . . . . .	Idem . . . . .	30	..	4 80	34 80	2 09	6	42 89	10
244	Izquierdo Sebastian . . . . .	103	Idem . . . . .	Idem . . . . .	30	..	4 80	34 80	2 09	6	42 89	10
245	Perez Juan Antonio . . . . .	103	Sol . . . . .	Idem . . . . .	30	..	4 80	34 80	2 09	6	42 89	10
246	Garcia Baños Felipe . . . . .	103	Idem . . . . .	Idem . . . . .	30	..	4 80	34 80	2 09	6	42 89	10
247	Hernandez Fernandez Francisco . . . . .	103	Valdegamas . . . . .	Idem . . . . .	30	..	4 80	34 80	2 09	6	42 89	10
	Total de la Tarifa 4 . . . . .				5207 60	..	833 21	6040 81	362 55	1041 52	7444 88	1861
	Tarifa 5 . . . . .											
	Hernandez Sanchez Manuel . . . . .	12	Plaza . . . . .	Ropavejero . . . . .	6	..	0 96	6 96	0 42	1 20	8 58	
	Sanchez y Sanchez Juan . . . . .	21		Tratante en ganados . . . . .	166	6	26 56	192 56	11 35	33 20	237 11	
	Total de la Tarifa 5 . . . . .				172	..	27 52	199 52	11 77	34 40	245 69	

## RESUMEN

Número de contribuyentes.	Cuotas para el Tesoro.	Recargo municipal.	SUMA	6 por 100 de cobranza.	20 por 100 de impuesto transitorio.	TOTAL general.	Peseñas.